



Constancia Secretarial. - Chaparral 13 de enero 2023. En la fecha se agrega el anterior memorial y pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

| |
|--|
| RAD: 731684003001-2018-00198-00 |
| PROCESO: EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co |
| DEMANDADO: JOSE MILLER CADENA CRUZ CC: 93.030.021 Sin correo. |

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado JOSE MILLER CADENA CRUZ en la siguiente entidad.

- BANCO MUNDO MUJER DE NEIVA
Cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$32.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.


El Juez
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

